



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 25 de Mayo del 2023

CARTA N°1901-2023-12.2.0-SOPRI-GDUE/MSI

Señor:

PROYECTOVALOR E.I.R.L.

Calle Juan Fanning N°856 Int. 201

Miraflores

PRESENTE.

Asunto
Referencia

: ANTEPROYECTO EN CONSULTA
: Expediente N° 3837/2023

Mediante la presente me dirijo a usted en atención al Expediente de la referencia, mediante el cual solicita la revisión del trámite del ANTEPROYECTO EN CONSULTA, Modalidad C, para el predio ubicado en Calle Augusto Pérez Aranibar N°2124,2138,2132 - Distrito de San Isidro.

Al respecto, se le comunica que la Comisión Técnica Distrital para Edificaciones en Sesión del día 25/05/2023 ha revisado y calificado el Expediente de la referencia dictaminando en **ARQUITECTURA: "CONFORME"**, según consta en el Acta de Verificación y Dictamen N°104-2023-A-CTD-04/MSI, adjunta al presente; procedimiento que se encuentra encargada a la Arq. Silvia Yolanda Rivas del Mar con CAP 5035, bajo la directa supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico en atención a la Resolución Gerencial N°00049-2023-12.0.0-GDUE-MSI de fecha 23/03/2023.

Cabe precisar que toda documentación presentada como anexo al expediente, deberá ser suscrito por el administrado o su representante legal debidamente acreditado, caso contrario no será recepcionado en la mesa de partes de esta corporación municipal.

En caso de consultas sobre la presente, sírvase comunicar con la Subgerencia de Obras Privadas sito en Sede Calle 21 N°765 Urb. Corpac - San Isidro /Teléfono (511) 513-9000 Anexo 2921.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

.....
Arq. SILVIA RIVAS DEL MAR
Subgerente

SYRDM/drh

Municipalidad de San Isidro: Calle Augusto Tamayo 180
Central Telefónica: [511] 513-9000



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN -
EDIFICACION



Municipalidad
de
San Isidro

Nº de Expediente : 3837/2023
Nº de Acta : 104-2023-A-CTD-04/MSI
Fecha : Jueves, 25 de Mayo de 2023

1. DELEGADOS ASISTENTES:

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

REPRESENTANTES	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº Registro CAP/ CIP	FIRMA
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA	25/05/2023	RIVAS DEL MAR SILVIA YOLANDA	5035	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	25/05/2023	CERRÓN ESTARES ANDRES CESAR	1820	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	25/05/2023	BAZALAR SEDANO OSCAR MARTIN MATEO	10020	
DELEGADO INGENIERO CIVIL - CIP				
DELEGADO INGENIERO SANITARIO - CIP				
DELEGADO INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECANICO - CIP				
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA (MC) (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES - CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (***)				

* Debe emitir opinión favorable para su aprobación.

** Sólo emite opinión /O entidad que haga sus veces

Nº DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNION DE VERIFICACION:

2. RESUMEN DE DICTAMENES: (Marcar con X lo que corresponda)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
CONFORME	X			
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)				

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACION Y/O JUSTIFICACION DE DICTAMEN:

(Cuando sea necesario)

PROYECTO VALOR EIRL
ANTEPROYECTO EN CONSULTA
EDIFICACIÓN NUEVA

CONFORME

ARQUITECTURA (2ª REVISIÓN): Parte 1 de 2

EXP. N° 3837/2023 / TIPO DE OBRA: OBRA NUEVA / USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR - COMERCIO / UBICACIÓN: AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N° 2124, MZ 62 LT. 246, URB. ORRANTIA DEL MAR / ALTURA: 21 PISOS Y AZOTEA / UNID. INMOB.: 81 DPTOS / ESTAC.: 57 E + 25 PARA BICICLETAS.

- EVALUADO CON LA ORD. 523-MSI, EL RNE Y TODA NORMA VIGENTE Y APLICABLE.
- LOS DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU, EVALÚAN LOS PLANOS DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL D.L. 1426.

VISTO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN N° 089-2023-A-CTD-04/MSI DE FECHA 11/05/2023, ESTA COMISIÓN TÉCNICA DICTAMINA CONFORME EL PRESENTE ANTEPROYECTO EN CONSULTA, INDICANDO LO SIGUIENTE:

1. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6°, NUMERAL 6.1, LITERAL H) DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, QUE DISPONE COMO OBLIGACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES, A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS DICTAMENES QUE EMITAN LAS COMISIONES TÉCNICAS PROVINCIALES Y COMISIONES TÉCNICAS PROVINCIALES AD HOC, CUANDO RESUELVAN LOS RECURSOS DE APELACIÓN; ESTA COMISIÓN TÉCNICA PROCEDE A EVALUAR EL ANTEPROYECTO EN CONSULTA BAJO LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS EN EL D.S. N° 012-2019-VIVIENDA Y EL D.S. N° 002-2020-VIVIENDA, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDAS DE INTERESES SOCIAL, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN N° 139-2023, SESIÓN 033-2023 DE FECHA 27/04/2023 EMITIDA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL.
2. PARA PROYECTO NECESARIAMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE
 - a. AL NO PLANTEAR CONTROL DE REGISTRO VISUAL EN EL POZO POSTERIOR, POR COLINDAR CON VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y SUB ESTACION DE ENEL, SEGÚN EL SUSTENTO PRESENTADO PARA LA PRESENTE REVISIÓN, CONSIDERANDO QUE, AL PLANTEAR UNA ALTURA DE 21 PISOS Y AZOTEA, MAYOR A LA NORMATIVA, DEBERÁ RESPETAR LA PROPUESTA DE NO ABRIR VANOS EN LA FACHADA POSTERIOR, EN AMBIENTES PRINCIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE DEN DIRECTAMENTE HACIA PREDIOS POSTERIORES, TAL COMO SE PLANTEA EN EL PRESENTE ANTEPROYECTO APROBADO. LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA, ART. 15, NORMA SI-01, ORD. 523-MSI.
 - b. EN PLANTA DEL 5 AL PISO 20 EN ARQUITECTURA Y SEGURIDAD ESPECIFICAR EL GRÁFICO DEL TECHO DEL 4 PISO DE LOS AMBIENTES DE SALA Y DORMITORIO DEL DEP 01.
 - c. EN CUADRO DE ÁREAS, CORREGIR ÁREA LIBRE Y PORCENTAJE. Y COMPATIBILIZAR EL ÁREA TECHADA DE LOS PISOS DEL 2° AL 4° PISO, POR LA MODIFICACIÓN EJECUTADA EN LOS DEP 01.

VOTO SINGULAR (A)

VISTOS:

- LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, ARTÍCULO 79, NUMERAL 1.2 QUE ASIGNA COMO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA "APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, EL PLAN DE DESARROLLO RURAL, EL ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN DE ÁREAS URBANAS, EL PLAN DE DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEMAS PLANES ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL".
- EL OFICIO N° 866-2019-VIVIENDA/MVU-DGPRVU DE FECHA 03/09/2019 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DE CARÁCTER PÚBLICO Y VINCULANTE EN LA EVALUACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL NUMERAL 10 DEL ART. 4 DE LA LEY 29090. A TRAVÉS DEL CUAL EL MINISTERIO EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 012-2019-VIVIENDA, SEÑALANDO QUE: "...EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD DE LIMA PRONUNCIARSE SOBRE LA CORRESPONDENCIA O NO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN APROBADO POR D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 012-2019-VIVIENDA..."
- EL OFICIO N° 183-2019-MML-GDU DE FECHA 28/08/2019 EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, DONDE SE SEÑALA "...LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS N° 950-MML, N° 1067-MML Y MODIFICATORIAS, SON LAS NORMAS DE APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, TODA VEZ QUE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA TIENE UN RÉGIMEN ESPECIAL Y ES LA ORDENANZA METROPOLITANA, LA NORMATIVA VIGENTE QUE REGULA LOS USOS DEL SUELO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LIMA..."
- EL MEMORÁNDUM N° 146-2019-1700-GPU/MSI DE FECHA 04/06/2019, Y MEMORÁNDUM N° 194-2019-1700-GPU/MSI DE FECHA 10/07/2019 EMITIDOS POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.
- EL MEMORÁNDUM N° 0622-2019-0400-GAJ/MSI DE FECHA 05/06/2019, Y MEMORÁNDUM N° 0712-2019-0400-GAJ/MSI DE FECHA 03.07.2019 EMITIDOS POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.
- EL MEMORÁNDUM N° 054-2022-0400-GAJ/MSI DE FECHA 16/06/2022, EMITIDO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.
- EL MEMORÁNDUM VIA REMOTO N° 060-2022-0400-GAJ/MSI DE FECHA 16/06/2022, EMITIDO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.
- DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR DESTINADA A CUESTIONAR LA APLICACIÓN DEL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS PRESENTADA ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA MEDIANTE EXP. N° 00079-2019-0-1801-SP-DC-02.
- EL INFORME LEGAL N° 428-2022-12.1.0-RBMT-SOPRI-GDUE/MSI DEL 30/09/2022 EMITIDO POR EL ÁREA LEGAL DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO, EL CUAL SEÑALA "...EN ATENCIÓN A LAS NORMAS ANTES GLOSADAS, A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL OFICIO N° 866-2019-VIVIENDA/MVU-DGPRVU ..., ASÍ COMO DEL OFICIO N° 183-2019-MML-GDU ... Y TENIENDO EN CLARO EL CARÁCTER VINCULANTE DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL OFICIO MULTIPLE N° 014-2019-VIVIENDA/MVU-DGPRVU ... NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS D.S. N° 012-2019-VIVIENDA Y D.S. N° 002-2020-VIVIENDA, TODA VEZ QUE LA COMPETENCIA PARA REGULAR ESTOS ASPECTOS RECAE EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, LA MISMA QUE A TRAVÉS DE DIVERSAS ORDENANZAS HA APROBADO LA ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO Y HA RATIFICADO EL PLAN URBANO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO..."
- EL ACUERDO DE CONCEJO N° 066 DE FECHA 10/03/2023.
- DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES Y NORMAS SEÑALADAS LÍNEAS ARRIBA, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEJA CONSTANCIA DE SU VOTO "NO CONFORME" EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 950-MML:
- 1. DE ACUERDO CON LA ORDENANZA N° 950-MML, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DISPUSO EN EL ARTÍCULO 6° QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, EN ESTRUCTA SUJECCIÓN A LAS NORMAS APROBADAS EN DICHA ORDENANZA, FORMULE Y APRUEBE POR DECRETO DE ALCALDÍA, LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS COMPLEMENTARIOS, DE ESTACIONAMIENTOS, RETIROS, TAMAÑOS MÍNIMOS DE DEPARTAMENTOS, DENSIDADES NETAS DE SER NECESARIO Y OTROS, PARA LA APLICACIÓN EN SU JURISDICCIÓN.

(-)

4. CERTIFICACION DE ACTA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN:



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL PARA EDIFICACIONES

Arq. SILVIA RIVAS DEL MAR

Presidente

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

25/05/2023

Fecha

4. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACION Y/O JUSTIFICACION DE DICTAMEN:

(Cuando sea necesario)

PROYECTO VALOR EIRL
ANTEPROYECTO EN CONSULTA
EDIFICACIÓN NUEVA

CONFORME

EXP. N° 3837/2023 / TIPO DE OBRA: OBRA NUEVA / USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR - COMERCIO / UBICACIÓN: AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR N° 2124, MZ 62 LT. 246, URB. ORRANTIA DEL MAR / ALTURA: 21 PISOS Y AZOTEA / UNID. INMOB.: 81 DPTOS / ESTAC.: 57 E + 25 PARA BICICLETAS-MML, ORD. 950-MML, RNE Y TODA NORMA VIGENTE Y APLICABLE.

ARQUITECTURA (2° REVISIÓN): Parte 2 de 2

(...)

ASIMISMO, DE ACUERDO CON LA ORDENANZA N° 2361-2021 DE FECHA 20/06/2021 EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, QUE REGULA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA, SEÑALANDO EN SU ARTICULO 1° (...) SIENDO DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODA LA PROVINCIA DE LIMA, SE EXCEPTUA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN AL ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III (...) AL CUAL PERTENECE EL DISTRITO DE SAN ISIDRO. EN ESE SENTIDO, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- 1.1. NO CUMPLE CON ALTURA MÁXIMA PERMITIDA DE ACUERDO CON EL PLANO DE ALTURAS APROBADO POR ORD. 950-MML Y ORD. 212-MSI (AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR= 7 PISOS). PARA EL USO RESIDENCIAL COMPATIBLE, SE RESPETARÁ LA ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN APROBADA EN LOS PLANOS DE ALTURA DE EDIFICACIÓN. EN NINGÚN CASO DEBERÁ SUPERAR EL NÚMERO DE PISOS NORMATIVO, CONSIDERANDO LA ALTURA DE PISO A PISO SERÁ HASTA 3.00 M EN LAS UNIDADES DE VIVIENDA EN EDIFICIOS MULTIFAMILIARES. ART. 3° ORD. 950-MML, ART. 5° ORD. 212-MSI Y ART. 5° NORMA SI-01 DE LA ORD. 523-MSI.
- 1.2. NO CUMPLE CON ÁREA LIBRE MÍNIMA DE 40%. ART. 7, NUM. 7.2 Y CUADRO N° 01 DE LA NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 523-MSI.
- 1.3. LA PROPUESTA NO CUMPLE CON LA DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS Y ESTACIONAMIENTOS DE VISITA. (ÁMBITO C). ART. 9°, ANEXO N° 02, NUMERAL 2.1, NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 523-MSI.
- 1.4. NO CUMPLE CON LOS PORCENTAJES NORMATIVOS DE TIPOS DE VIVIENDAS. NO PLANTEA EL 50% MÍNIMO DE DEPARTAMENTOS DE 3 DORMITORIOS, EXCEDE EL PORCENTAJE MÁXIMO (20%) NORMATIVO DE DEPARTAMENTOS DE 1 DORMITORIO. ART. 9°, ANEXO N° 03, NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 523-MSI.
- 1.5. LOS DPTOS PROPUESTOS NO CUMPLEN CON EL ÁREA TECHADA MÍNIMA PARA UNIDAD DE VIVIENDA (ÁMBITO C) DE 80m2 PARA 1 DORM, DE 110m2 PARA 2 DORM Y 130m2 PARA 3 DORM. ART. 9°, ANEXO N° 03, (ÁMBITO C) NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 523-MSI.
- 1.6. EN LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN NUEVA DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES NO SE PERMITIRÁ EL USO DEL RETIRO COMO ESTACIONAMIENTO. ASIMISMO, PARA EDIFICACIONES NUEVAS EN ZONIFICACIÓN COMERCIAL, LITERAL f), NUM. 8.12, ART. 8 Y LITERAL c), NUM. 9.1, ART. 9, NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 523-MSI.
- 1.7. RESPECTO A AZOTEA INCUMPLE NUM. 11.1°, ART. 11, NORMA SI-01 ORD. 523 DEL RIN EN:
 - 1.7.1. EXCEDE EL 30% MÁXIMO DE ÁREA TECHADA. LITERAL a).
 - 1.7.2. NO CUMPLE CON IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE AZOTÉAS VERDES EN UN ÁREA NO MENOR DE AL 50% DEL ÁREA UTILIZABLE DE LA MISMA, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS SEGÚN. LITERAL b).
 - 1.7.3. NO CUMPLE CON RETRANQUES FRONTAL DE 3.00 MT. Y LATERALES DE 3.00 MT. EN DICHS RETRANQUES FRONTAL Y LATERAL NO PROCEDEN INSTALACIONES DE EQUIPOS U OTRO TIPO. j).
 - 1.7.4. LOS USOS PLANTEADOS DE AMBIENTES PRINCIPALES DE VIVIENDA EN LOS 7 DEPARTAMENTOS, NO SON PERMITIDOS, SEGÚN ESTABLECE EL LITERAL l).
 - 1.7.5. LA LAVANDERIA PLANTEADA EN EL DEP B-AZ03, POR CONTROL DE REGISTRO VISUAL, DEBE INDICAR ALTURA MÍNIMA DE 2.00M EN LOS MUROS QUE LA DELIMITAN. LITERAL m).

VOTO SINGULAR (B)

LA PRESIDENTA DE COMISIÓN TÉCNICA, DEJA CONSTANCIA QUE EL ANTEPROYECTO NO CUMPLE CON EL RETIRO POSTERIOR DE 3.00M EN TODO EL FONDO DEL LOTE, SEGÚN ESTABLE EL NUMERAL 8.3, ART. 8, NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 523-MSI

EN ATENCIÓN A ELLO, ESTA PRESIDENCIA SE RESERVA EL DERECHO DE INICIAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EVIDENCIADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 213 DEL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE D.S. 004-2019-JUS.

4. CERTIFICACION DE ACTA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN:

25/05/2023

Fecha



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL PARA EDIFICACIONES

Arq. SILVIA RIVAS DEL MAR

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica